



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO.

Rad No. 110014003005-2019-00116-00

DEMANDANTE ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO ZUÑIGA PALMA.

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase por notificado al demandado **Cesar Augusto Zúñiga Palma** conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 **hoy Ley 2213 de 2022.** (consecutivo 02 folios 67 a 73 c.1 del híbrido digital),

En firme el presente auto, retorne las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 5 de octubre de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a4f5f3c8685f262a2e7a8ea2d0a905749d3b720a577bffa2aab8ba985a41f0**

Documento generado en 04/10/2022 09:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>